



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Viceconsejería de Economía y Competitividad

Dirección General de Energía y Minas

Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, por la que se otorgan las autorizaciones administrativas previa y de construcción de la subestación de transporte de 220 kV «Villatoro» promovida por Red Eléctrica de España, S.A.U. en el término municipal de Burgos. Expte.: DGEM-5/23.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 19 de diciembre de 2022, la empresa transportista Red Eléctrica de España, S.A.U. solicitó ante el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos las autorizaciones administrativas previa y de construcción para la instalación de una nueva subestación eléctrica de transporte de 220 kV denominada «Villatoro» en el término municipal de Burgos, con el objetivo de apoyar a la red de distribución de la empresa distribuidora I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. desde la línea eléctrica de transporte de 220 kV «Villalbilla-T Ayala».

Segundo. – Conforme lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, esta solicitud se sometió al trámite reglamentario de información pública mediante su anuncio en el Boletín de Oficial de la Provincia de Burgos, de 26 de abril de 2023, así como en el portal web de Energía y Minería de la Junta de Castilla y León, durante el cual no se recibieron alegaciones.

Tercero. – En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 14 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, se remitió separata del proyecto al Ayuntamiento de Burgos, que lo informó favorablemente con fecha 28 de febrero de 2023.

Cuarto. – A los efectos previstos en el artículo 35.2 de la Ley del Sector Eléctrico, la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico informó favorablemente esta solicitud con fecha 12 de septiembre de 2023, considerando que la instalación se encuentra recogida en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026, aprobado mediante acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – La Dirección General de Energía y Minas es el órgano competente para autorizar estas instalaciones eléctricas de transporte secundario conforme lo dispuesto en el artículo 70.1.24.º de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León; en los artículos 3.13 y 34.1 de la Ley del Sector Eléctrico; en el artículo 11 del Decreto 7/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la



estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda; y en el artículo 5.1.a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Segundo. – En la tramitación de este expediente se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones de general aplicación.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de 12 de septiembre de 2023, el informe favorable del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos de 31 de julio de 2023, y la propuesta del Servicio de Ordenación y Planificación Energética,

RESUELVO

Primero. – Otorgar autorización administrativa previa a la empresa transportista Red Eléctrica de España, S.A.U. para instalar una nueva subestación eléctrica de transporte de 220 kV denominada «Villatoro» en el término municipal de Burgos, tipo blindada interior de 50 kA en configuración de doble barra con dos posiciones de línea («Villalbilla» y «T Ayala»), una de transformación, una de acoplamiento de barras, dos de medida de tensión en barras y espacio para dos posiciones adicionales de reserva.

Segundo. – Otorgar autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica proyectada, con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con la documentación técnica presentada, cumpliendo las normas técnicas de seguridad y demás normativa que resulte de aplicación.

2.^a – La empresa titular deberá comunicar el comienzo de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos para permitir su comprobación.

3.^a – El plazo para la ejecución de las obras es de un año desde la notificación de esta resolución a la empresa titular.

4.^a – Una vez finalizadas las obras, la empresa titular deberá solicitar la autorización de explotación al citado Servicio Territorial, adjuntando la documentación reglamentaria al efecto.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de terceros, ni de las concesiones, autorizaciones o cualesquiera otras formalidades de control en relación con estas instalaciones que sean competencia de otros órganos administrativos, especialmente las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.



El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en esta resolución, o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento, podrán dar lugar a su revocación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53.10 de la Ley del Sector Eléctrico.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Competitividad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, conforme los artículos 121 y 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En León, a 22 de septiembre de 2023.

El director general de Energía y Minas,
Alfonso Arroyo González